

CONSTITUCIÓN DEL CENTRO SUDAMERICANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA

Tal como lo acordaron los Ministros en la VIIIº Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, realizada en la ciudad de Banff, Canadá, en septiembre de 2008, se somete a consideración de los señores Viceministros de Defensa la propuesta argentina sobre el Centro Sudamericano de Estudios Estratégicos para la Defensa.

I. Naturaleza

El Centro Sudamericano de Estudios Estratégicos para la Defensa (CSEED) será una instancia de asesoramiento y consulta en materia de Defensa del Consejo de Defensa Sudamericano (CDS), en armonía con las disposiciones del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en sus Artículos 3º letra s, 5º y 6º y del Estatuto del CDS.

II. Misión

El CSEED tiene como misión contribuir a la consolidación de los principios y objetivos establecidos en el Estatuto del CDS a partir de la generación y difusión de un pensamiento geoestratégico en materia de defensa auténticamente sudamericano.

En ese marco, el CSEED se propone avanzar en la definición e identificación del "interés regional", concebido éste como la sumatoria de los factores del interés nacional que son comunes a los países de UNASUR.

III. Objetivos

- Contribuir mediante el monitoreo y análisis a la identificación de desafíos y escenarios relevantes para la Defensa de la región, tanto en el presente como en el mediano y largo plazo.
- Promover la construcción de una visión común que posibilite el abordaje de las políticas sudamericanas en materia de defensa, según los principios y objetivos expuestos en el Tratado Constitutivo del CDS y en el Estatuto del CDS, en relación con los problemas y escenarios previamente identificados.
- Constituir una fuente de producción teórica que sirva como consulta para los trabajos que encare el CDS y que sea funcional a las tareas que solicite el CDS.

- Coadyuvar, a partir del análisis y la sistematización de la información, a una mayor unidad conceptual y coordinación de las políticas regionales en materia de defensa y seguridad internacional.

IV. Funciones

- Elaborar estudios y llevar adelante investigaciones de carácter regional e internacional en temáticas vinculadas a la Defensa.

- A solicitud del CDS, podrá organizar conferencias y seminarios para abordar temas de interés para la región.

- Establecer relaciones institucionales y mantener una red de intercambios con los Centros de Estudios Estratégicos Nacionales de los Ministerios de Defensa y de las Fuerzas Armadas de los países que conforman el Consejo de Defensa Sudamericano.

- Administrar una sala de situación, como herramienta de monitoreo permanente de aquellas situaciones, eventos, procesos y tendencias relacionadas a la Defensa y la paz regional e internacional, que estará a disposición de los Ministros que componen el CDS. La sala de situación se alimentará de material provisto por cada país miembro, así como de fuentes alternativas aprobadas por el Consejo.

La sala de situación brindará información específica en tiempo real así como información de valor estratégico que estará permanentemente a disposición del CDS para coadyuvar, con insumos relevantes, al tratamiento de temas dentro de ese foro.

V. Ámbito de Estudio del Centro

La elaboración de estudios por parte del CSEED será exclusivamente de carácter regional e internacional en materia de Defensa. De esa forma, su tarea no implicará el reemplazo de las funciones propias de cada uno de los Centros de Estudios Estratégicos nacionales, sino que se propone como una instancia complementaria en términos de producción de conocimiento para uso exclusivo del CDS.

Al respecto, la misión del CEESD no afectará las competencias de los Estados miembros en materia de investigación para la Defensa, fomentando, en cambio, la coordinación, la complementación y la planificación de actividades conjuntas de análisis e investigación.

VI. Estructura orgánica

- El CSEED Estará conformado por expertos civiles y militares designados por los Ministerios de Defensa de los países de UNASUR, funcionará bajo la directiva y al servicio del CDS.
- Estructura:

Junta Directiva

- Conformada por los miembros de la instancia ejecutiva del CDS –Viceministros- establecida en el artículo 14 del Estatuto del CDS.
- Será presidida por el representante en la instancia ejecutiva del CDS del país que ejerza la Presidencia Pro-Tempore de UNASUR.
- Estará encargada de la aprobación del programa anual de trabajo.
- Propondrá el candidato/a a Director y Subdirector del CSEED a los miembros del CDS.
- Las decisiones de la Junta serán adoptadas por el voto mayoritario de los miembros.
- La Presidencia convocará a la Junta Directiva dos veces al año como mínimo y a petición por lo menos de un tercio de sus miembros.
- El Director deberá asistir a las reuniones de la Junta.

Dirección Ejecutiva

- Estará conformada por un Director y un Subdirector de distinta nacionalidad elegidos por la Junta Directiva entre los candidatos previamente propuestos por los estados miembros.
- El Director y el Subdirector serán nombrados por un período de dos (2) años, con posibilidad de prórroga.
- Elaborará el programa anual de trabajo del CSEED y los informes anuales sobre las actividades desarrolladas que deberán ser aprobados por el CDS.
- El Director será el encargado de la designación de un Secretario Administrativo que será responsable de asignar los medios necesarios para el sostenimiento de actividades del CSEED.
- Tendrá a su cargo la administración diaria del CSEED.
- Tendrá la responsabilidad de ejecutar el presupuesto.
- Deberá preparar la declaración de ingresos y gastos.

Personal

- Estará compuesto por un cuerpo profesional y personal administrativo.

- El cuerpo profesional estará conformado por un número de hasta dos (2) expertos civiles y militares designados por los Ministerios de cada país.
- El estatus de los miembros del cuerpo profesional podrá ser el de adjuntos a las respectivas agregadurías militares o de defensa así como de las embajadas.
- El personal administrativo será suministrado en un primer momento por el Ministerio de Defensa de la República Argentina.

VII. Sede Permanente

La República Argentina proveerá el espacio físico y las instalaciones de la sede del CSEED en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIII. Presupuesto

El presupuesto para el funcionamiento y las actividades del Centro será sufragado por contribuciones de los Ministerios de Defensa del CDS a través de la Secretaría General de UNASUR.

Hasta tanto entre en vigencia el Tratado Constitutivo de la UNASUR y por ende la Secretaría General, la República Argentina se compromete a financiar la estructura básica de funcionamiento, afrontando los costos vinculados al mantenimiento de la estructura edilicia, mobiliario de oficinas y servicios y a la contratación de personal administrativo y profesional nacional.